

c) Una vez leídas por el Secretario/a en la sesión correspondiente, las actas serán aprobadas por la mayoría simple de los miembros del Foro. Se facilitará una copia de la misma a todos los miembros del Foro que lo soliciten, junto con la convocatoria y el Orden del Día de la siguiente sesión.

Artículo 22. Modificación de los Estatutos Regulatorios del Foro.

La iniciativa para la modificación de los presentes Estatutos se realizará siempre lo estime el Presidente/a, o a instancia de cualquier miembro del Foro, lo que deberá ser aprobado por mayoría absoluta de los miembros del mismo y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento para su validez.

Archena, 17 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

—

Bullas

13107 Aprobación definitiva modificación de Ordenanzas Fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 30 de julio de 2008 referente a la aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales, queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro modificado de las referidas Ordenanzas:

a) Modificar el artículo 6.º relativo a la Cuota Tributaria de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Escuela de Música Municipal, quedando establecidas en las siguientes cantidades:

Artículo 6.-

Cuota Anual de enseñanza por persona:

- * Curso de iniciación infantil (5,6 y 7 años) 120,00 €
- * Curso de iniciación 200,00 €
- * Cursos 1.º y 2.º 210,00 €
- * Cursos 3.º y 4.º 240,00 €

Bonificaciones:

1. En el estudio del 2.º instrumento en el mismo curso, se bonificará el 50% de la cuota.

2. El segundo miembro de la unidad familiar, tendrá un descuento de 27,00 € de la cuota anual. A partir del tercer miembro, tendrá un descuento de 54,00 € en la cuota anual.

b) Modificar el artículo 6.º relativo a la Cuota Tributaria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la

utilización de Piscina, Instalaciones Deportivas y otros Servicios análogos, quedando establecidas en las siguientes cantidades:

Artículo 6.-

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- ACTIVIDADES DOCENTES:

ESCUELAS DEPORTIVAS	Cuota de inscripción (pagadera en una sola vez)	Tarifa	
- Genérica	40,00 €	30,00 €	por temporada
- Fútbol Infantil	40,00 €	30,00 €	por temporada
- Fútbol alevín y benjamín	40,00 €	30,00 €	por temporada
- Fútbol prebenjamín	25,00 €	20,00 €	por temporada
- Baloncesto	25,00 €	15,00 €	por temporada
- Voleibol	25,00 €	15,00 €	por temporada
- Fútbol Sala	25,00 €	15,00 €	por temporada
- Balonmano	25,00 €	15,00 €	por temporada
- Gimnasia Rítmica (iniciación)	12,00 €	12,00 €	por mes
- Ajedrez	25,00 €	15,00 €	por temporada
- Bádminton	25,00 €	15,00 €	por temporada
- Aire Libre	25,00 €	15,00 €	por temporada
- Tenis de mesa	25,00 €	15,00 €	por temporada
ATLETISMO	25,00 €	15,00 €	por temporada
MOUNTAN BIKE	25,00 €	15,00 €	por temporada
CICLISMO	25,00 €	15,00 €	por temporada
INICIACIÓN DEPORTIVA	25,00 €	15,00 €	por temporada
ESCUELA DE TENIS	20,00 €	20,00 €	por mes
CURSO DE TENIS (Adultos: mayores 18 años)	25,00 €	25,00 €	por mes
CLASES DE GIMNASIA Y ACOND. FÍSICO:			
- Gimnasia mantenimiento (2 días/semana)	15,00 €	15,00 €	por mes
- Gimnasia mantenimiento (3 días/semana)	20,00 €	20,00 €	por mes
- Aerobic (2 días/semana)	15,00 €	15,00 €	por mes
- Aerobic (3 días/semana)	20,00 €	20,00 €	por mes
- Musculación (8 sesiones)	15,00 €	15,00 €	por mes
- Musculación (12 sesiones)	20,00 €	20,00 €	por mes
- Musculación (16 sesiones)	25,00 €	25,00 €	por mes

CURSOS DE NATACION:

- Curso quincenal niños (enseñanza) . 19,45 €/mes
- Curso quincenal adultos (enseñanza) 22,65 €/mes

EXENCIONES Y BONIFICACIONES EN ACTIVIDADES DOCENTES:

- Personas físicas que acrediten escasez de medios 50%
- Jóvenes en posesión del "Carnet Joven" 15%
- Pensionistas, jubilados y minusválidos. 50%
- Familias numerosas y prescripción médica. 25%

PUBLICIDAD ESTÁTICA EN INSTALACIONES PABELLON POLIDEPORTIVO LOS CANTOS

- Anuncios en la pared 355,00 €/año
- Anuncios en el suelo 710,00 €/año

SALA ESCOLAR NICOLAS DE LAS PEÑAS

- Anuncios en la pared 176,00 €/año
- Anuncios en el suelo 355,00 €/año

CAMPO DE FUTBOL

- Cada metro lineal en vallas 42,50 €/año
- Cada metro cuadrado en pared 57,00 €/año

USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

PABELLON POLIDEPORTIVO LOS CANTOS

- Pista transversal (luz natural) 8,00 €/hora
- Pista transversal (luz artificial) 9,50 €/hora
- Pista central (luz natural) 15,00 €/hora
- Pista central (luz artificial) 20,00 €/hora
- Individuales (máx. 4 pax/luz natural) 1,50 €/hora
- Individuales (max. 4 pax/luz artificial) 4,00 €/hora
- Cesión de la instalación para eventos privados
20,00 €/hora

SALA ESCOLAR NICOLAS DE LAS PEÑAS y GIMNASIO ARTERO

- Pista central (luz natural) 8,00 €/hora
- Pista central (luz artificial) 9,50 €/hora
- Individuales (max. 4 pax/luz natural) 1,50 €/hora
- Individuales (max. 4 pax/luz artificial) 4,00 €/hora
- Cesión de la instalación para eventos privados
13,50 €/hora

PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS

- Pista central (luz natural) 5,50 €/hora
- Pista central (luz artificial) 8,00 €/hora
- Individuales (max. 4 pax/luz natural) 1,50 €/hora
- Individuales (max. 4 pax/luz artificial) 3,00 €/hora
- Cesión de la instalación para eventos privados
11,00 €/hora

CAMPOS DE PETANCA

- Pistas Gratuita

COMPLEJO DEPORTIVO LA RAFA

- Pista de atletismo de tierra (400 mts) gratuita
- Pista de atletismo sintética (recta 110 mts) gratuita
- Salto de longitud gratuita
- Pista de squash 4,00 €/45min
- Saunas 3,00 €/25 min
- Bañera hidromasaje 3,00 €/25 min.
- Gimnasio 3,00 €/60 min.
- Pista de tenis (luz natural) 3,00 €/60 min.
- Pista de tenis (luz artificial) 5,50 €/60 min.
- Campo de futbol integro (luz natural) 54,00 €/90 min.
- Campo de futbol integro.(luz artificial) 75,00 €/90 min.
- Campo de futbol transver (luz natural) 27,00 €/60 min.
- Campo de futbol transver (luz artificial) 40,50 €/60 min

PISCINA DE LA RAFA

- Entrada de niño (hasta dos años) gratuita
- Entrada de niño (3 a 14 años) 1,60 €
- Entrada de adulto 2,10 €
- Abono niño 15 baños 13,55 €
- Abono niño 30 baños 19,80 €
- Abono adulto 15 baños 24,98 €
- Abono adultos 30 baños 39,55 €

OTROS

- Alquiler de taquillas gimnasio 1,00 €/día
- Alquiler de taquillas gimnasio 27,00 €/año
- Alquiler raquetas 1,00 €/día
- Alquiler bolas de petanca 1,00 €/día
- Alquiler bolas de tenis 1,00 €/día
- Alquiler balones 1,00 €/día

EXENCIONES Y BONIFICACIONES USO INSTALACIONES:

- Colegios(todas instalaciones salvo (squash, sauna, hidro) exentos
- Asociaciones en activo (todas instal. salvo squash, sauna, hidro, tenis) exentos
- Actividades promovidas por el Ayuntamiento exentos.
- Asociaciones/clubes (sala aparatos gimnasio, sauna/hidromasaje) 25%
- Personas físicas que acrediten escasez de medios 50%
- Jóvenes poseedores del carnet joven .. 15%
- Pensionistas, jubilados y minusválidos . 50%
- Familias numerosas 25%

c).- Modificar el artículo 7.º3 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, quedando establecido como sigue:

TIPO EUROS

Uso doméstico, cada m3:

- Hasta 50 m3 de consumo 0´68
- De 51 m3 a 100 m3 de consumo 1,00
- De 101 m3 en adelante 1,50
- Zona rural, cada m3 0,98
- Cuota fija, cada trimestre 7,49

Se realizarán las siguientes bonificaciones:

- 20% a los pensionistas y parados que no sobrepasen los siguientes niveles de renta anual:

* Un sólo miembro en la unidad familiar: 6.897,24 €

* Dos o más miembros de la unidad familiar: 9.222,50 €.

- 20% a las familias numerosas, que no sobrepasen los siguientes niveles de renta anual:

* 9.222,50 €, por dos miembros e ir sumando 2.325,00 € por cada hijo a su cargo.

Ambas bonificaciones serán aplicables siempre y cuando vengan referidas a la primera vivienda y nunca referida a segundas viviendas, debiendo contar además con el consiguiente informe de los Servicios Sociales. Éstas se harán efectivas una vez abonado el importe del recibo, y presentado la documentación requerida.

Bullas, 30 de septiembre de 2008.—El Alcalde

—

Campos del Río

13220 Aprobado el padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del tercer trimestre de 2008.

Habiendo sido aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 329/2008, el padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del tercer trimestre de 2008, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público, pudiéndose presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestadas las alegaciones si las hubiere, el padrón será firme, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario del mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el art.86 y stess.del Reglamento General de Recaudación.

Domicilio para el efectuar el pago: Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en la Plaza del Reloj, n.º 1.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, a 2 de octubre de 2008.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

—

Cartagena

13349 Proyecto de revisión del plan general municipal.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el nueve de octubre de dos mil ocho, se aprobó inicialmente el proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena y el Informe de Sostenibilidad Ambiental que lo acompaña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de

Murcia, el presente acuerdo lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el término municipal; no obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Dicho proyecto, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de tres meses, en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4 y en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos de que, en el aludido plazo, las personas interesadas pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Cartagena, 10 de octubre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

—

Cieza

13768 Contratación de suministro de mobiliario de biblioteca.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación del suministro e instalación de "Mobiliario para la biblioteca pública municipal, II fase".

b) Plazo de entrega: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de Criterios.

4.- Presupuesto máximo de licitación:

El presupuesto máximo de licitación es de ciento cincuenta mil trescientos euros (150.300,00 €); correspondiendo 129.568,97 € al precio base y 20.731,03 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.)

6.- Garantías:

* Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.

* Definitiva: La cantidad equivalente al cinco por cien del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

7.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.